

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
**(Permiso y recepción definitiva)**  
**VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M<sup>2</sup>, HASTA 2.000 UF**  
**ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

A N G O L

REGIÓN : IX

DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--------------------------------------------	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
695
Fecha de Aprobación
05 SEP 2018
ROL S.I.I
845-024

## VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1941 de fecha 23/02/2018

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 2896 de fecha 03.09.2018 de pago de derechos municipales .

## RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 68.93 m<sup>2</sup> ubicada en PASAJE GUANAJUATO  
 VILLA MEXICO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N° 798 Lote N° manzana  
 localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
 (URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

## 3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
CARLOS ANDRES CONTRERAS ALTAMIRANO	Ingeniero Constructor

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
 INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

AAMS/PBG/mmh.